

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.105.688.000**
PERDOMO ALFARO

APELLIDOS
OSCAR ARLEY

NOMBRES
Oscar Arley Perdomo
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1995**
ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-2013 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2904600-00923176-M-1105688000-20170719 0056496280A 1 9910075933

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1105688000, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: OSCAR
Segundo Nombre: ARLEY
Primer Apellido: PERDOMO
Segundo Apellido: ALFARO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1105688000
Razón para el estado: En Liquidación
Estado del ciudadano: Por Liquidar

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Marzo de 2025, a las 10:19:12 AM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingenieros

70202-437783 TLM
Fecha de Expedición 24/10/2019
Matrícula Profesional

Nombre
**OSCAR ARLEY
PERDOMO ALFARO**

Identificación
C.C. 1105688000

Profesión
INGENIERO CIVIL

Institución
**ITFIP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9 57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116500

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141190051147			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1105688000		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	
14. Buzón electrónico 9					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1105688000	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Tolima 73		30. Ciudad/Municipio Espinal 268	
31. Primer apellido PERDOMO		32. Segundo apellido ALFARO		33. Primer nombre OSCAR	
34. Otros nombres ARLEY		35. Razón social			
36. Nombre comercial LHI		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Tolima 73		40. Ciudad/Municipio Espinal 268	
41. Dirección principal MZ A CA 22 BRR ASOBETANIA					
42. Correo electrónico oskarperdomo@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3144792641		45. Teléfono 2 3212665192	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal 46. Código 8299 47. Fecha inicio actividad 20190424		Actividad secundaria 48. Código 4390 49. Fecha inicio actividad 20190424		Otras actividades 50. Código 1 8552 2 7310	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2249					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO			60. No. de Folios:		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre		
			985. Cargo		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277627473



PIB

19:43:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105688000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de septiembre de 2024, a las 21:51:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105688000
Código de Verificación	1105688000240923215151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales:

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Act
Ve a

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105688000		PERDOMO ALFARO OSCAR ARLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ A CS 22 ASOBETANIA	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-06	1600594852	9487822122	I	2025/07/02	2025/07/03	NEQUI	\$524,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																					
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																										\$1,839,805	\$294,400			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$524,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																										\$1,839,805	\$294,400			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$524,400
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																																										\$1,839,805	\$294,400			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$524,400
1	CC	1105688000	PERDOMO OSCAR																	230301	30	\$1,839,805	\$294,400	EP5002	30	\$1,839,805	\$230,000		0	\$0	\$0		0	\$0	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	No		\$524,400																																				
Total		Afiliados(1)																				\$1,839,805	\$294,400			\$1,839,805	\$230,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$524,400																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105688000		PERDOMO ALFARO OSCAR ARLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ A CS 22 ASOBETANIA	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-06	1600594852	9487822122	I	2025/07/02	2025/07/03	NEQUI	\$524,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$294,400	\$200	\$0	\$294,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$294,400	\$200	\$0	\$294,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$230,000	\$200	\$0	\$230,200
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$230,000	\$200	\$0	\$230,200
TOTAL				1	\$524,400	\$400	\$0	\$524,800



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: PERDOMO ALFARO OSCAR ARLEY, identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 1105688000 de ESPINAL, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-663-50-08655-1, fecha de apertura: 12/17/2015.

Se expide en ESPINAL, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025, con destino a: EL INTERESADO





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:42 PM horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1105688000**

Apellidos y Nombres: **PERDOMO ALFARO OSCAR ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2025 07:50:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1105688000** y Nombre: **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120884691** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

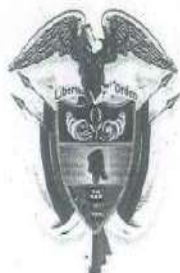
Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Libertad y Orden



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

El ITFIP **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional debidamente autorizado mediante Decreto Ejecutivo No.3462 del 24 de Diciembre de 1980 y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS, conforme a la Resolución 1895 de 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO

C.C. 1.105.688.000 Expedida en **ESPINAL**

Curso y aprobó el plan de estudios programado por la institución y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en El Espinal, a los
29 días del mes de **ENERO** de 2016


El Rector


El Decano


El Vicerrector Académico

ITFIP

Libro de Registro No. 004

Folio No. 155

Diploma No. 3534

Acta No. 387

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ITFIP

Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3462 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980
Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

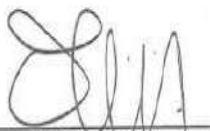
Oscar Arley Perdomo Alfaro

C.C. 1105688000 de Espinal

CURSÓ Y APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMADO POR LA INSTITUCIÓN Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en El Espinal a los 9 días del mes de Febrero de 2018


El Rector


El Vicerector Académico


El Decano

ITFIP
Libro de Registro No. 005
Folio No. 207
Acta No. 565
Diploma No. 11548

REPÚBLICA DE COLOMBIA



I T F I P

Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3462 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980
Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

Oscar Arley Perdomo Alfaro

C.C. 1.105.688.000 de Espinal

CURSÓ Y APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMADO POR LA INSTITUCIÓN Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en Espinal a los 31 días del mes de Agosto de 2019


El Rector


El Vicerector Académico


El Decano

ITFIP
Libro de Registro No. 5
Folio No. 380
Acto No. 673
Diploma No. 14197



Calle 18 Cra 1a Arkabal / Espinal-Tolima

(8) 2480014

info@itfip.edu.co

www.itfip.edu.co

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No. 673

En El Espinal-Tolima, a las seis (6:00) p.m. del día treinta y uno (31) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el auditorio del ITFIP, presididos por el Doctor **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**, Rector de la Institución, el Magister **HOLMAN REYES PUENTES**, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales y la Magister **ISABEL ORTIZ SERRANO**, Vicerrectora Académica con el objeto de proceder a la graduación de:

Oscar Arley Perdomo Alfaro

Con documento de identidad cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000 expedida en, Espinal como:

INGENIERO CIVIL

El señor Rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo(a) acredita como **INGENIERO CIVIL**. A las 9:00 p.m. se dio por terminada la ceremonia de grado.


MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
El Rector


HOLMAN REYES PUENTES
El Decano de la Facultad


ISABEL ORTIZ SERRANO
Vicerrectora Académica

La presente Acta es fiel copia de su original
El Espinal Tolima, 31 de agosto de 2019

LIBRO: 5
FOLIO: 380
DIPLOMA: 14197



SC6793-1 GP155-1 CO-SC6793-1

"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0

Educación Superior con calidad para todos



ITFIP

Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3462 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980
Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDEÚTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2007

CERTIFICA QUE:

Oscar Arley Perdomo Alfaro

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1105.688.000 De Espinal

Cumplió con los requisitos exigidos para el:

DIPLOMADO

INTERVENTORIA DE OBRA

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS

Dado en El Espinal - Tolima a los 30 días del mes de Enero de 2018

EL RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

Cód. No. C-233404918

Espinal, 20 de enero de 2020

CCE-010-2020

El suscrito representante Legal

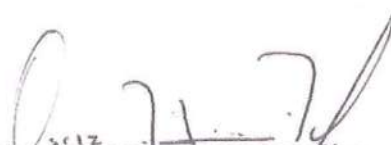
CERTIFICA

Que el ingeniero OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.105.688.000 expedida en Espinal y Matricula Profesional 70202-437783TLM, laboró para el consorcio Cocinas 2018 como Supervisor de Obra en el contrato que se relaciona a continuación, desde el 04 de febrero hasta el 31 de julio de 2019, demostrando ser una persona honrada, responsable y cumplidora de su deber y obligaciones.

ENTIDAD:	ALCALDÍA DE EL ESPINAL
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL CONSTRUCCION DE COCINAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
CONTRATISTA	CONSORCIO COCINAS ESPINAL 2018
VALOR EJECUTADO:	\$1.196.259.587,49

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

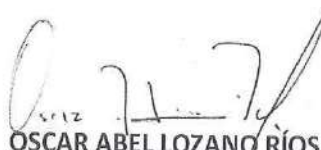

OSCAR ABEL LOZANO RÍOS
C.C. 93.124.972 de Espinal
Representante Legal
Consortio Cocinas Espinal 2018

CERTIFICA

Que el ingeniero OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.105.688.000 expedida en Espinal y Matricula Profesional 70202-437783TLM, se desempeñó como Residente de obra para el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato de Obra Pública No.:	363 del 30 de septiembre de 2019
Objeto:	REMDELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CAMPUS DEL ITFIP
Contratante:	ITFIP, INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
Contratista:	OSCAR ABEL LOZANO RÍOS C.C. 93.124.972
Valor del Contrato:	\$ 628.478.142
Plazo Inicial:	Tres (3) meses
Fecha de Inicio:	07 de octubre de 2019
Fecha de Terminación:	15 de enero de 2020

La siguiente se expide a solicitud del interesado, en el Espinal a los veinte (20) días del mes de enero del año 2020.



OSCAR ABEL LOZANO RÍOS
C.C. 93.124.972 de Espinal

Arquitecto

Carrera 7 No. 10-01 oficina 314 Centro Comercial Espicentro
teléfono: 248 5101 Celular: 315 319 8711
Email: olozanorios@gmail.com - Espinal - Tolima



LICEO PEDAGOGICO "ANDRES ALEXANDER MOGOLLON MENDEZ"

Resolución N°0991 de Noviembre 24 de 2006

Resolución N°02970 de Junio 07 de 2011

REGISTRO DANE N° 373268001671

PREESCOLAR – BASICA PRIMARIA

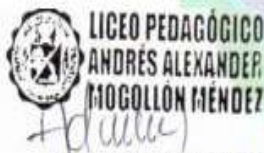
**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL LICEO PEDAGOGICO ANDRES
ALEXANDER MOGOLLON MENDEZ**

CERTIFICA QUE

El Docente, **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.105.688.000** de Espinal (Tolima), laboró en esta institución como **DOCENTE DE AULA** en el área de matemáticas, en el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de noviembre del año 2021 y del 1 de febrero al 30 de noviembre del año 2022.

Demostrando ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.

Se expide a solicitud del interesado a los (02) días del mes de febrero del año 2023
en El Espinal Tolima.



DORIS ADRIANA MOGOLLÓN MENDEZ
DIRECTORA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION



IBAGUÉ, 25 DE OCTUBRE DE 2022

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO identificado con NIT 1105688000-5 suscribió con
el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO
ACTO CONTRACTUAL NO	2035 DEL 27 de Enero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 19.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2022-02-21
SUPERVISOR	HECTOR EUGENIO CERVERA

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE LEÓN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE COELLO TOLIMA**

CERTIFICA:

Que, revisado el Archivo de Gestión de la Alcaldía Municipal, se encontró que el señor **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.688.000, laboró en la Alcaldía Municipal de Coello Tolima, de acuerdo a los siguientes Contratos de Prestación de apoyo a la gestión:

CONTRATO: N° 056 DE MARZO 01 DE 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA Y DOS (92) DÍAS.

FECHA DE INICIO: MARZO 01 DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: MAYO 31 DE 2023.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA PLANEAR, EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA INVERSION PUBLICA.

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000.00) MCTE.

Para constancia se expide a solicitud del interesado, en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Coello Tolima a los veintiséis (16) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).


DR. DAVID FELIPE RAMÍREZ ZARTA
Secretario de General y Gobierno
Alcaldía de Coello

DIRECCIÓN: Carrera 3ra No. 2-39 **CORREO:** alcaldia@coello-tolima.gov.co - **FACEBOOK:** Alcaldía de Coello-Evelio Caro Canizales - **TWITTER:** [@alcaldiacoello](https://twitter.com/alcaldiacoello) - **INSTAGRAM:** [@alcaldiacoello](https://www.instagram.com/alcaldiacoello)



ARIETE
INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S

www.ariete.com.co

OF-38 DE 2024

Ibagué 02 de julio de 2024

ASUNTO: REFERENCIA LABORAL

A QUIEN INTERESE:

La empresa **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S**, certifica que el señor **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.105.688.000 de espinal, desempeño el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en el proyecto "adecuación del ambiente de construcción nave 6 del centro de industria y construcción regional Tolima" numero de contrato C01.PCCNTR.5352763, por un periodo de **12 MESES**, siendo una persona responsable, seria, correcta y cumplidora de sus funciones.

Cordialmente,

ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS
NIT. 900.593.826-1
R.L. DAVID ALEJANDRO PUENTES ALVAREZ
C.C. 1.121.881.149

CC. Archivo.



CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **DIANA ALEJANDRA ORTIZ JARA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.257.403 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** se ha celebrado el contrato de obra expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: la construcción del cerramiento para garaje estructural y arquitectónico de la vivienda, junto con el cerramiento de la zona de patio del inmueble ubicado en la manzana 3 casa 4 del barrio puerto peñón Espinal Tolima.

SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar la construcción del cerramiento para garaje estructural y arquitectónico de la vivienda, junto con el cerramiento de la zona de patio del inmueble ubicado en la manzana 3 casa 4 del barrio puerto peñón Espinal Tolima, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante, el contratista y con las personas que emplee el contratista.

TERCERA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 8.348.000)**, mcte. monto que cubre valores de mano de obra y materiales necesarios para llevar a cabo la obra.

ITEM	DESCRIPCION	UN	VALOR MATERIALES	VALOR MANO DE OBRA
1	Viga de cimentación	ML	508.000	313.000
2	Mampostería	M2	280.000	142.500
3	Columnas	UN	352.000	300.000
4	Viga aérea	ML	508.000	313.000
5	Acometida de gas	----		250.000 (T.C)
6	Acometida eléctrica	----		300.000 (T.C)
7	Pañete mampostería	M2	65.000	197.700
8	Alistado	M2	215.000	288.000
9	Instalación canaleta	UN	77.000	30.000
10	Estructura cubierta	----	232.000	-----
11	Cubierta	M2	690.000	288.000
12	Ornamentación	----		3.000.000 (T.C)
	TOTAL		2.927.000	5.421.000

CUARTA: El contratante pagará al contratista así: el monto de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)** el día de la celebración del contrato, equivalente al 24 % del valor total de la obra, el restante será entregado en la medida de que se desarrolle la obra con previo acuerdo de ambas partes, dejando registro documental.

QUINTA: El tiempo de ejecución de la obra se determinará teniendo en cuenta la forma de pago que previamente ha sido acordada por ambas partes.

SEXTA: El incumplimiento de alguna de las dos partes **CONTRATISTA Y CONTRATANTE** en alguna de las cláusulas anteriormente escritas, acarrearán las disposiciones legales pertinentes escritas en el código sustantivo de trabajo.

Se firma en Espinal Tolima a los 29 días del mes de enero de 2021.

EL CONTRATANTE



Diana Alejandra Ortiz Jara
C.C 1.110.527.403
Tel. 310 217 9810
C.C. 1.110.527.403

EL CONTRATISTA



Esteban Arroyave Perdomo Arango
C.C 1.105.688.000
Ingeniero Civil
T.P. 70202-437783 TLM
Tel. 314 479 2641

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, Ingeniero civil T.P. 70202-437783, mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **LISANDRO CORTES BERNAL** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.121.085 de Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** se ha celebrado el contrato de obra expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: la reestructuración y construcción de un apartamento para vivienda, en el inmueble ubicado en la manzana 4 casa 7 del barrio Villa paz Espinal Tolima.

SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar la reestructuración y construcción de un apartamento para vivienda, del inmueble ubicado en la manzana 4 casa 7 del barrio villa paz Espinal Tolima, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante, el contratista y con las personas que emplee el contratista.

TERCERA: Que el contratista se compromete a efectuar la reestructuración y construcción de un apartamento para vivienda, del inmueble ubicado en la manzana 4 casa 7 del barrio villa paz Espinal Tolima, bajo las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LA OBRA	Reestructuración, y construcción de vigas de cimentación, zapatas, columnas, viga aérea, mampostería en boque h4, construcción de sistema de entepiso placa fácil en bloquelon con un área de 56 metros cuadrados con su respectiva escalera, además estructura y cubierta en la segunda planta de la vivienda, todo esto con sus respectivos accesorios de baño y cocina se entregará en obra negra.
-------------------------------	---

CUARTA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIESISEIS MIL PESOS (\$ 38.816.000)**, mcte, monto que cubre valores de mano de obra y materiales necesarios para llevar a cabo la obra.

QUINTA: El contratante pagará al contratista así: el monto de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)** el día de la celebración del contrato, equivalente al 25.76 % del valor total de la obra, el restante será entregado en la medida de que se desarrolle la obra con previo acuerdo de ambas partes, dejando registro documental.

SEXTA: El tiempo estimado para la de ejecución de la obra será de 60 días calendario contados a partir del día 26 de abril de 2021, pero se sujeta a modificaciones teniendo en cuenta la forma de pago que previamente ha sido acordada por ambas partes.

SEPTIMA: La autorización con la que se llevará a cabo la ejecución de la obra será otorgada por planeación municipal, con documentación radicada N° 04603

OCTAVA: El incumplimiento de alguna de las dos partes **CONTRATISTA Y CONTRATANTE** en alguna de las cláusulas anteriormente escritas, acarrearán las disposiciones legales pertinentes escritas en el código sustantivo de trabajo.

Se firma en Espinal Tolima a los 22 días del mes de abril de 2021.

EL CONTRATANTE



Lisandro Cortes Bernal
C.C 93.121.085 de espinal
Tel: 321 243 0052

EL CONTRATISTA



Oscar Arley Perdomo Alfaro
C.C 1.105.688.000 de espinal
Ingeniero Civil
T.P: 70202-437783 TLM
Tel: 314 479 2641

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, Ingeniero civil T.P. 70202-437783, mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **ALEXANDER BELTRAN FANDIÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.388.483 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** se ha celebrado el contrato de obra expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: la reestructuración y construcción de sistema entrepiso placa fácil bloquelon, en la finca **SAN FRANCISCO** ubicada en la zona rural del municipio de Silvania (Cundinamarca), además de las actividades mencionadas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADECUACION PORTON INGRESO	UN	N/A
2	EXCAVACION ZAPATAS	UN	4
3	ZAPATAS	UN	4
4	COLUMNAS	UN	4
5	VIGA AEREA	ML	42
6	ALISTADO DE PISO -SARDINEL	M2	72.5
7	PLACA	M2	66
8	ESCALERA	UN	1
9	ZONA HUMEDA	UN	N/A

SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar la reestructuración y construcción de sistema entrepiso placa fácil bloquelon, en la finca **SAN FRANCISCO** ubicada en la zona rural del municipio de Silvania (Cundinamarca), bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante, el contratista y con las personas que emplee el contratista. Lo que implica la responsabilidad del contratista de prestar sus servicios garantizando que tanto el como el personal por el contratado tengan contratado lo relacionado con riesgos profesionales y lo pertinente con su seguridad social.

TERCERA: Que el contratista se compromete a efectuar la reestructuración y construcción de sistema entrepiso placa fácil bloquelon, en la finca **SAN FRANCISCO** ubicada en la zona rural del municipio de Silvania (Cundinamarca), bajo las siguientes especificaciones técnicas.

**DESCRIPCION
DE LA OBRA**

1. construcción y adecuación de la zona de ingreso a la finca, con la construcción de pórtico estructural en concreto de resistencia 3000 psi, estructura de 30 cm de ancho por 30 cm de largo por 3 mts de alto, estructura terminada en pañete y estuco con enchape a 1.5 mts y su respectiva cubierta, además de la construcción de muro en bloque h5 terminado.
2. Reestructuración, y construcción de 4 (cuatro) zapatas reforzadas de 50 cm de ancho por 50 cm de alto, 4 (cuatro) columnas de 15 cm de ancho por 25 cm de largo por 2.75 mt de alto, 42 ML de viga aérea con medidas de 15 cm de ancho por 25 cm de alto, hierro estructural de 11mm, flejes de diámetro 1/8", concreto de resistencia 3000 psi construcción de sistema de entepiso placa fácil en bloquelon con un área de 66 metros cuadrados con su respectiva escalera, dando así como resultado una construcción sismo resistente y que cumple con los estándares de calidad avalados en la norma técnico colombiana para la construcción.
3. adecuación de la zona húmeda con sus respectivas instalaciones de desagüe e hidráulicas, instalación de alberca prefabricada, pañete, aplicación de graniplast y enchape.

CUARTA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 10.390.000)**, mcte, monto que cubre valores de mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra.

Parágrafo: a su vez el contratante facilitará la pernoctada de las personas que asumen la obra en un lugar o habitación de la obra en construcción, la alimentación corre por cuenta del contratista o de los obreros implicados en la obra. Si en algún momento el contratista saliera a deber algo al contratante por este concepto, el contratista autoriza descontar dicho valor del saldo al liquidar el saldo adeudado de la obra de acuerdo a este contrato.

QUINTA: PAGO, El contratante pagará al contratista así: el 20% del valor total del contrato el día de la celebración del mismo, equivalente a **DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS** % del valor total de la obra, el restante será

entregado en la medida de que se desarrolle la obra con previo acuerdo de ambas partes, dejando registro documental. Y se acuerda dejar un 20% del contrato para liquidar el mismo una vez el contratante reciba la obra contratada a satisfacción.

SEXTA: El tiempo estimado para la de ejecución de la obra será de 30 días hábiles contados a partir del día de inicio de la obra, pero se sujeta a modificaciones por objeto de fuerza mayor. Entiéndase fuerza mayor todo aquello que afecte el desarrollo de la obra diferente a la negligencia, o atención de otras obras. El inicio de obra se acuerda a partir del 11 de octubre de 2021.

SEPTIMA: El incumplimiento de alguna de las dos partes **CONTRATISTA** y/o **CONTRATANTE**, en alguna de las clausulas anteriormente escritas, acarrearán las sanciones legales pertinentes escritas en el código civil colombiano, teniendo como base los artículos 2053 al 2062. Pero para la sanción por incumplimiento tendremos como base el artículo 2056 del mencionado código y para este se acuerda un 20% de sanción por incumplimiento o retraso de obra no justificado.

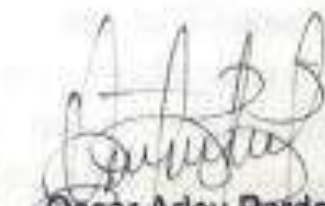
Se firma en Silvania Cundinamarca, a los Once (11) días del mes de Octubre (10) de Dos mil Veintiuno (2.021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Alexander Beltrán Fandiño
C.C 79.483.135 de Bogotá
Tel: 3012124379



Oscar Arley Perdomo Alfaro
C.C 1,105.688.000 de Espinal
Ingeniero Civil
T.P: 70202-437783 TLM
Tel: 314 479 2641



CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, Ingeniero civil T.P. 70202-437783, mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **ALEXANDER BELTRAN FANDIÑO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.483 de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** se ha celebrado el contrato de obra expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: la finalización del proyecto que comprende los acabados en obra negra y obra blanca, en la finca **SAN FRANCISCO** ubicada en la zona rural del municipio de Silvania (Cundinamarca), de propiedad del **contratante**, además de las actividades mencionadas a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MAMPOSTERIA 1ER PISO	M2	64
2	DINTELES 1ER PISO	ML	11
3	MAMPOSTERIA 2DO PISO	M2	116
4	DINTELES 2DO PISO	ML	20
5	COLUMNAS	UN	6
6	VIGAS AEREAS	ML	45
7	CUCHILLAS CUBIERTA	M2	35
8	INSTALACION DE CUBIERTA	M2	66
9	INSTALACIONES SANITARIAS	M2	1
10	INSTALACIONES HIDRAULICAS	UN	1
11	ALISTADO DE PISO	M2	66
12	PAÑETE INTERIOR 2DO PISO	M2	116
13	PAÑETE EXTERIOR 2DO PISO	M2	116
14	FILOS DE PAÑETE 2DO PISO	ML	52
15	ESTUCO PINTADO INTERIOR	M2	116
16	ESTUCO PINTADO EXTERIOR	M2	116
17	FILOS ESTUCO 2DO PISO	ML	52
18	DEMOLICION ENCHAPE	M2	67
19	ENCHAPE 1ER PISO	M2	67
20	INSTALACION DE GUARDAESCOBA	ML	51
21	ENCHAPE ESCALERAS (2)	UN	2
22	INSTALACION CIELO RASO PVC	M2	150
24	PAÑETE PRIMER PISO INT. EXT.	M2	169
25	FILOS PAÑETE PRIMER PISO	ML	45

26	ESTUCO PINTADO 1ER PISO INT.EXT.	M2	169
27	FILOS ESTUCO PRIMER PISO	M2	45
28	APLICACIÓN DE GRANITO	ML	79
29	INSTALACION TABLON	M2	90
30	GUARDAESCOBA EN TABLON	ML	54
31	ENCHAPE 2DO PISO	M2	66
32	ENCHAPE BAÑOS 2DO PISO	UN	2
33	RECUBRIMIENTO COLUMNAS - VIGAS	ML	103
34	ESTUCO COLUMNAS-VIGAS	ML	103
35	APLICACION DE GRANIPLAST	M2	13
36	INSTALACION APARATOS SANITARIOS	UN	2
37	ASEO FINAL	UN	1

ACTIVIDADES PENDIENTES DE LA PRIMERA ETAPA: acabados de zona húmeda y pórtico; actividades que se desarrollaran en simultaneo con los acabados de la 2da y 3ra etapa del proyecto en desarrollo.

SEGUNDA: Que el contratista se compromete a efectuar la finalización del proyecto que comprende los acabados en obra negra y obra blanca, en la finca **SAN FRANCISCO** ubicada en la zona rural del municipio de Silvania (Cundinamarca), bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista ni con las personas que emplee el contratista. Lo que implica la responsabilidad del contratista de prestar sus servicios garantizando que tanto él como el personal por él contratado tengan contratado lo relacionado con riesgos profesionales y lo pertinente con su seguridad social. Se acuerda que el contratista, igualmente se compromete a supervisar lo relacionado con la hechura de la carpintería metálica (ornamentación) como lo relacionado con las instalaciones eléctricas necesarias para el adecuado servicio en la casa del fluido eléctrico; independientemente de la contratación con el señor Alberto Herrán.

TERCERA: Que el contratista se compromete a efectuar la finalización del proyecto que comprende los acabados en obra negra y obra blanca, en la finca **SAN FRANCISCO** ubicada en la zona rural del municipio de Silvania (Cundinamarca), bajo las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LA OBRA	1. Mampostería estructural en bloque h4 y h5 respectivamente acorde a la necesidad del proyecto cumpliendo con los estándares de calidad avalados en la norma técnico colombiana para la construcción. 2. obra negra respectiva de la obra a desarrollar, comprendiendo pañete, alistado de piso, filos además de todo lo pertinente y necesario para llevar a cabo la obra en desarrollo, cumpliendo con los estándares de calidad
------------------------	--

avalados en la norma técnico colombiana para la construcción.

3. obra blanca respectiva de la obra a desarrollar comprendiendo aplicación de estuco, graniplast, enchape de piso y baños con la instalación de sus respectivos aparatos sanitarios, además de todo lo pertinente y necesario para llevar a cabo la obra en desarrollo, cumpliendo con los estándares de calidad avalados en la norma técnico colombiana para la construcción.
4. instalación de cubierta con sus respectivas canales de desagüe cumpliendo con los estándares de calidad avalados en la norma técnico colombiana para la construcción.

CUARTA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de **VENTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 27.160.000)**, mcte, monto que cubre valores de mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra.

Parágrafo: a su vez el contratante facilitará la pernoctada de las personas que asumen la obra en un lugar o habitación de la obra en construcción, la alimentación corre por cuenta del contratista o de los obreros implicados en la obra. Si en algún momento el contratista saliera a deber algo al contratante por este concepto, el contratista autoriza descontar dicho valor del saldo al liquidar el saldo adeudado de la obra de acuerdo a este contrato.

QUINTA: PAGO, El **contratante** pagará al **contratista** así: el **30%** del valor total del contrato, el día de la celebración del mismo, en la cuenta del contratista o de uno de sus contratados, de manera libre y bajo responsabilidad del contratista equivalente a **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS** del valor total de la obra, el restante será entregado o consignado en la cuenta o cuentas que indique el Contratista, de él o de sus contratados, en la medida en que se desarrolle la obra, previo acuerdo de ambas partes, dejando registro documental. Y se acuerda dejar un 30% del contrato para liquidar el mismo una vez el contratante reciba la obra contratada a satisfacción.

SEXTA: El tiempo estimado para la ejecución de la obra será de 30 días hábiles contados a partir del día de inicio de la obra, pero se sujeta a modificaciones por objeto de fuerza mayor. Entiéndase fuerza mayor todo aquello que afecte el desarrollo de la obra diferente a la negligencia, o atención de otras obras. El inicio de obra se acuerda a partir del 18 de noviembre de 2021.

SEPTIMA: El incumplimiento de alguna de las dos partes **CONTRATISTA** y/o **CONTRATANTE**, en alguna de las cláusulas anteriormente escritas, acarrearán las sanciones legales pertinentes escritas en el código civil colombiano, teniendo como base los artículos 2053 al 2062. Pero para la sanción por incumplimiento tendremos como base el artículo 2056 del mencionado código y para este se acuerda un 20% de sanción por incumplimiento o retraso de obra no justificado.

Se firma en Silvania Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos mil Veintiuno (2.021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


Alexander Beltrán Fandiño
C.C 79.483.135 de Bogotá
Tel: 3012124379




Oscar Alejo Perdomo Allaro
C.C 1.105.688.000 de Espinal
Ingeniero Civil
T.P: 70202-437783 TLM
Tel: 314 479 2641



CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, Ingeniero civil T.P. 70202-437783, mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **EDNA KATERINE ORTIZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1105679467 de Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** se ha celebrado el contrato de obra expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto: **REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 22 N 9-45 DEL BARRIO SANTA MARGARITA MARÍA ESPINAL TOLIMA.**

ITEM	DESCRIPCION
1	DEMOLICION
2	DEMOLICION CUBIERTA
3	INSTALACION DE CUBIERTA
4	CUCHILLAS Y VIGUETILLA
6	MAMPOSTERIA
7	PANETE
8	ESTUCCO PINTADO
9	INSTALACIONES HIDRA. BAÑO
10	INSTALACIONES DESAG. BAÑO
11	ALISTADO BAÑO
12	INSTALACION BAÑO- INCRUST.
13	MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS
14	ALISTADO DE PISO
15	ENCHAPE DE PISO
16	INSTALACION CIELO RASO PVC
17	ENCHAPE BAÑO
18	INSTALACIONES COCINA
21	ACOMETIDA DE GAS
23	ORNAMENTACION E INSTALACION PORTON
24	TUBERIA PVC DESAGÜE
25	PUNTOS ELECTRICOS



SEGUNDA: REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 22 N 9-45 DEL BARRIO SANTA MARGARITA MARÍA ESPINAL TOLIMA, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante, el contratista y con las personas que emplee el contratista, lo que implica la responsabilidad del contratista de prestar sus servicios garantizando que tanto él como el personal por el contratado tengan contratado lo relacionado con riesgos profesionales y lo pertinente con su seguridad social.

TERCERA: REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 22 N 9-45 DEL BARRIO SANTA MARGARITA MARÍA ESPINAL TOLIMA, bajo las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LA OBRA	Se realizará una adecuación comprendida en distribuciones internas con adecuaciones de acabados, cubierta, ornamentación, enchape, realizando toda la construcción de acuerdo a lo estipulado en la norma técnico colombiana para la construcción, comprendidas y distribuidas de la siguiente manera: 1. Demolición de muros presentes en la vivienda con el fin de distribuir nuevamente los espacios según requerimiento y en conjunto acuerdo por parte del contratante y el contratista. 2. Construcción de 4 habitaciones debidamente terminadas en su totalidad referente a acabados distribuidas así: - 2 habitaciones con dimensiones de 3.50 mts de ancho por 4.0 mts de largo debidamente terminadas comprendiendo acabados (pañete, estuco, enchape, pintura) - 2 habitaciones con dimensiones de 2.80 mts de ancho por 4.0 mts de largo debidamente terminadas comprendiendo acabados (pañete, estuco, enchape, pintura) 3. Construcción de un garaje con dimensiones de 3.50 mts de ancho por 5.0 mts de largo con su respectiva ornamentación, debidamente terminadas comprendiendo acabados (pañete, estuco, enchape, pintura) 4. Cambio de cubierta reemplazando la existente por una en teja de zinc tipo arquitectónica, con su respectiva instalación. 5. Construcción e instalación de un baño social con medidas de 2.80 de largo por 1.50 de ancho, debidamente terminadas comprendiendo acabados (pañete, estuco, enchape, pintura)
------------------------	---



6. Adecuación de espacio de cocina con sus respectivas acometidas (desagüe, hidráulicas y de gas) debidamente terminadas comprendiendo acabados (pañete, estuco, enchape, pintura), con el fin de instalar una cocina integral.
7. Cambio de tubería presente en la vivienda en material de gres, por tubería en PVC.
8. Aseo final de obra, siendo responsabilidad del contratista dejar toda la vivienda totalmente limpia.

Parágrafo 1: El contratista se compromete a realizar unas actividades adicionales a las presentes en el presente contrato, que comprenden lo siguiente:

- Demolición de piso en la fachada principal y su respectiva reconstrucción.
- Acometida de gas.
- Puntas o filos de pañete a realizarse.
- Placa para soporte de tanque elevado
- Instalación de tubería tanque elevado

CUARTA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados a continuación el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 17.741.000)**, mcte, monto que cubre valores de mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra.

Parágrafo 1: el contratista asume todos los costos relacionados con la herramienta necesaria para llevar a cabo la obra, exonerando al contratante de esa responsabilidad.

Parágrafo 2: a su vez el contratante facilitará la pernoctada de las personas que asumen la obra en un lugar o habitación de la obra en construcción, la alimentación o algún daño generado en la misma, corre por cuenta del contratista.

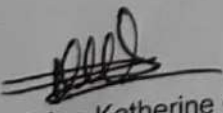
QUINTA: PAGO, El contratante pagará al contratista así: un 30%, equivalente a **CINCO MILLONES TRECIENTOS VENTIDOS MIL PESOS (\$5.322.000)**, el día de celebración del contrato y en la medida de que se desarrolle la obra con previo acuerdo de ambas partes, dejando registro documental. Y se acuerda dejar un 30% del contrato para liquidar el mismo una vez el contratante reciba la obra contratada a satisfacción.

SEXTA: El tiempo estimado para la de ejecución de la obra no se estipula ya que por las actividades a realizar que son en su mayoría de demolición y nivelación, son de difícil cálculo de tiempo ya que por su complejidad es imposible saber cómo se encuentre el terreno, por ende el tiempo de ejecución no será estipulado, dejando claridad de que NO debe existir ningún tipo de negligencia por parte del contratista, se sujeta a modificaciones por objeto de fuerza mayor, entendiéndose fuerza mayor todo aquello que afecte el desarrollo de la obra diferente a la negligencia; El inicio de obra se acuerda a partir del 06 de septiembre de 2022.

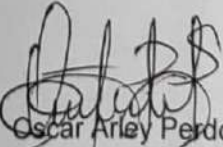
SEPTIMA: El incumplimiento de alguna de las dos partes **CONTRATISTA** y/o **CONTRATANTE**, en alguna de las cláusulas anteriormente escritas, acarrearán las sanciones legales pertinentes escritas en el código civil colombiano, teniendo como base los artículos 2053 al 2062. Pero para la sanción por incumplimiento tendremos como base el artículo 2056 del mencionado código y para este se acuerda un 20% de sanción por incumplimiento o retraso de obra no justificado.

Se firma en Espinal Tolima a los 02 días del mes de septiembre de Dos mil Veintidós (2.022).

EL CONTRATANTE


Edna Katherine Ortiz Quintero
C.C 1.105.679467. Espinal
Tel: 3102229357

EL CONTRATISTA


Oscar Arley Perdomo
C.C 1.105.688.000 de espinal
Ingeniero Civil
T.P: 70202-437783 TLM
Tel: 314 479 2641

CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO**, Ingeniero civil T.P. 70202-437783, mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.688.000, expedida en Espinal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **JEFERSON DAVID SALCEDO BOCANEGRA** mayor de edad y vecino del Espinal Tolima, identificado con cedula de ciudadanía No.1.108.937.136, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** se ha celebrado el contrato de obra expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto **REMDELACION Y ADECUACION EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA MANZANA A CASA 13 BARRIO VILLAS DE CAFASUR DEL ESPINAL TOLIMA**, objeto que se relaciona en las siguientes actividades.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	ORNAMENTACION	M2	19,7
2	DEMOLICION PARED Y BISCOCHO	UND	8
3	MAMPOSTERIA INTERIOR	M2	8
4	PUNTOS ELECTRICOS HABITACION	UND	3
5	PAÑETE HABITACION	M2	39
6	CUCHILLAS PATIO	M2	15
7	CUBIERTA DE PATIO	M2	15
8	REJA DE PATIO	M2	6
9	ALISTADO DE PISO PATIO	M2	24
10	INSTALACION ESTRUCTURA EXTERIOR	UND	1
11	MAMPOSTERIA EXTERIOR	M2	25
12	PAÑETE EXTERIOR	M2	25
13	PINTURA PAÑETE INTERIOR Y EXTERIOR	M2	25
14	CUBIERTA EXTERIOR	M2	27
15	MOVIMIENTO DE CONTADOR DE LUZ	UND	1
16	LAMPARAS Y TOMA CORRIENTE EXT.	UND	5
17	ALISTADO DE PISO EXTERIOR	M2	27
18	MESON DE COCINA	UND	1
19	MESON ENTREPAÑO	UND	1
20	ENCHAPE DE PISO	M2	51

SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la **REMODELACION Y ADECUACION EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA MANZANA A CASA 13 BARRIO VILLAS DE CAFASUR DEL ESPINAL TOLIMA**, bajo su propia responsabilidad sin que genere vínculo laboral alguno entre el contratante, el contratista y con las personas que emplee el contratista, lo que implica la responsabilidad del contratista de prestar sus servicios garantizando que tanto él como el personal por el contratado tengan contratado lo relacionado con riesgos profesionales y lo pertinente con su seguridad social.

TERCERA: La **REMODELACION Y ADECUACION EN LA VIVIENDA UBICADA EN LA MANZANA A CASA 13 BARRIO VILLAS DE CAFASUR DEL ESPINAL TOLIMA**, se realizará bajo las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DE LA OBRA	Se realizará demolición de la pared ubicada en la parte posterior de la vivienda y se construirá nuevamente dejando pañetado y pintado, se adecuarán puntos eléctricos, alistados de piso en patio y exterior, se construirá encerrado de fachada en mampostería y ornamentación, se realizará enchapado en el interior correspondiente a 51m2, se pañetará la mampostería exterior en la parte interior, se le realizará aseo general a la vivienda.
-------------------------------	---

CUARTA: Precios y valor del contrato: De acuerdo a las cantidades de obra y precios unitarios indicados el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIESCISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$17.670.000)**, mcte, monto que cubre valores de mano de obra y materiales necesarios para llevar a cabo la obra.

Parágrafo 1: el contratista asume todos los costos relacionados con la herramienta necesaria para llevar a cabo la obra, exonerando al contratante de esa responsabilidad.

QUINTA: PAGO, El contratante pagará al contratista así: un 40%, equivalente a **SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.068.000)**, el día de celebración del contrato y en la medida de que se desarrolle la obra con previo acuerdo de ambas partes en pagos semanales, dejando registro documental. Y se acuerda dejar un 10% del contrato para liquidar el mismo una vez el contratante reciba la obra contratada a satisfacción.

SEXTA: El tiempo estimado para la de ejecución de la obra será de 20 (veinte) días hábiles, contando a partir del día siguiente de la celebración de este contrato, se sujeta a modificaciones por objeto de fuerza mayor, entiéndase fuerza mayor todo aquello que afecte el desarrollo de la obra diferente a la negligencia; El inicio de obra se acuerda a partir del 20 de mayo de 2024.

SEPTIMA: El incumplimiento de alguna de las dos partes **CONTRATISTA** y/o **CONTRATANTE**, en alguna de las cláusulas anteriormente escritas, acarrearán las sanciones legales pertinentes escritas en el código civil colombiano, teniendo como base los artículos 2053 al 2062. Pero para la sanción por incumplimiento tendremos como base el artículo 2056 del mencionado código y para este se acuerda un 20% de sanción por incumplimiento o retraso de obra no justificado.

Se firma en Espinal Tolima a los 17 días del mes de mayo de Dos mil Veinticuatro (2.024).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Jefferson David salcedo bocanegra
C.C 1.108.937.136
Tel: 322 303 0738



Oscar Arley Perdomo Alfaro
C.C 1.105.688.000
Ingeniero Civil
T.P: 70202-437783
Tel: 314 479 2641

Activar
Ver a Confi



NIT. 900.294.587-7

Salud Ocupacional

Mahecha y Romero Limitada.

Código de prestador de servicios SST 732680200501
Licencia en Salud Ocupacional 3104/2021 SST

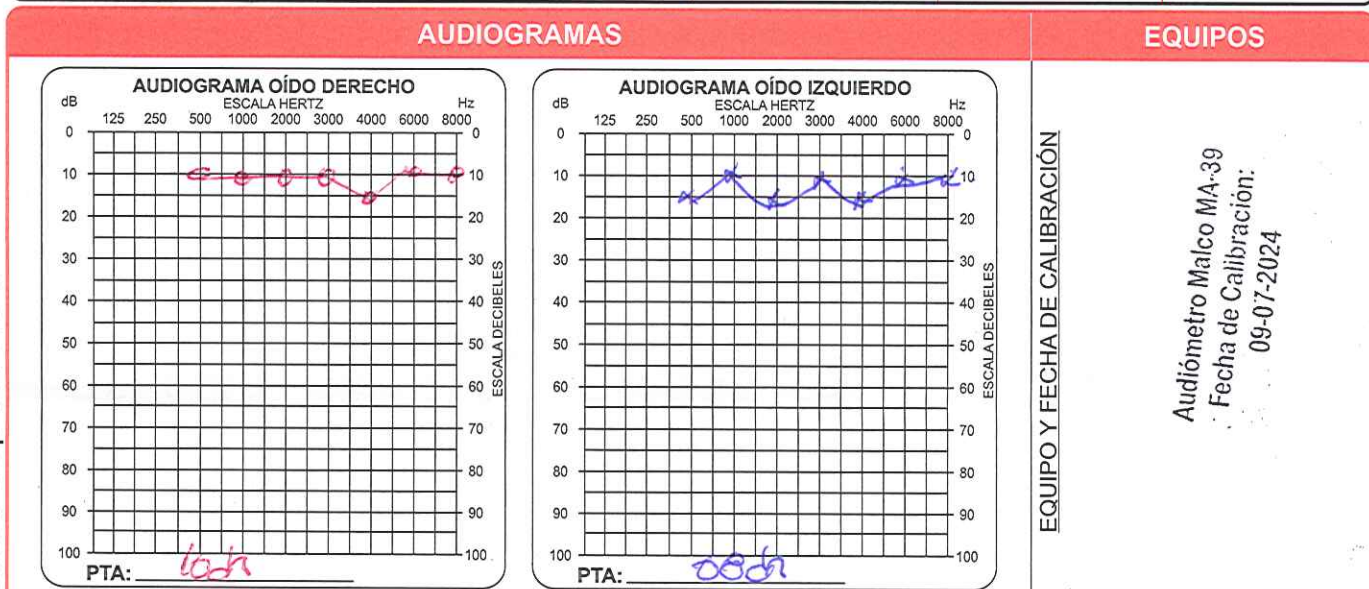
AUDIOMETRÍA

CIUDAD: <u>Espinal</u>	DÍA <u>4</u>	MES <u>Nov</u>	AÑO <u>2025</u>
NOMBRE: <u>Oscar Arley Perdomo A. Irujo</u>			
IDENTIFICACIÓN: <u>1105688000</u>			
EMPRESA: <u>Independiente</u>		CARGO: <u>Instructor</u>	
TIPO DE CONSULTA: INGRESO ☒ PERIODICO ☐ RETIRO ☐ RETORNO AL TRABAJO ☐ ALTURAS ☐ OTRO ☐			

ANTECEDENTES AUDIOLÓGICOS	PATOLÓGICOS	<u>W.</u>					
	OTOLOGICOS	CIRUGÍAS	☐	HIPOACUSIA	☐	OTITIS:	☐
	ACTIVIDAD EXTRALABORAL	INTERPRETA INSTRUMENTOS	☐	VIVE EN ZONA DE RUIDO	☐	USA ARMAS DE FUEGO	☐
		CONDUCE MOTO	☒	FRECUENTA DISCOTECAS	☐	USA AUDIFONOS	☐

EVALUACIÓN AUDIOMÉTRICA

OTOSCOPIA		CONVENCIONES	
OIDO DERECHO: <u>Normal</u>		OIDO DERECHO ROJO	OIDO IZQUIERDO AZUL
	CONDUCCIÓN AÉREA	<u>O</u>	<u>X</u>
OIDO IZQUIERDO: <u>Normal</u>	CONDUCCIÓN ÓSEA	<u><</u>	<u>></u>
	INAUDIBLE	<u>↓</u>	<u>↓</u>



DIAGNÓSTICO AUDIOMÉTRICO NIOSH	ESCALA	OÍDO DERECHO	OÍDO IZQUIERDO
AUDICIÓN NORMAL	25	<u>O</u>	<u>X</u>
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL LEVE	25 - 40		
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL MODERADA	41 - 60		
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL SEVERA	61 - 90		
HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL PROFUNDA	Mayor de 90		
CONCEPTO: <u>Problemas de audición</u>			
RECOMENDACIONES: <u>Ojo de espejo</u>			

FIRMA DEL PROFESIONAL <u>Erick Ortiz</u> Quintero FONOAUDIÓLOGA U. IBEROAMERICANA RES/14477 5/4/24 Especialista en Salud Ocupacional Cra. 6 No. 13-55 • Tel: 243 0200 • Espinal (Tel.)	FIRMA DEL PACIENTE <u>1.105.688.000</u>
---	--



**Salud
Ocupacional**
Mahecha y Romero Limitada.
Código de prestador de servicios SST 732680200501
Licencia en Salud Ocupacional 3104 / 2021 SST

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA

CIUDAD:	El Espinal	DÍA	04	MES	03	AÑO	25
NOMBRE:	Oscar Arley Perdomo A.						
IDENTIFICACIÓN:	1105 688 000						
EMPRESA:	Independiente			CARGO: instructor.			
TIPO DE CONSULTA:	INGRESO ☒ PERIÓDICO ☐ RETIRO ☐ RETORNO AL TRABAJO ☐ ALTURAS ☐ OTRO ☐						
ANTECEDENTES OFTALMOLÓGICOS	PATOLÓGICOS ☒						
	REFRACTIVOS ☒						
	OFTALMOLÓGICOS OCUPACIONALES ☒						
UTILIZA CORRECCIÓN ÓPTICA	SI ☐	OD					
	NO ☒	OI					

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA

AGUDEZA VISUAL	SIN CORRECCIÓN	CON CORRECCIÓN
LEJANA	OD 20/25 OI 20/20-	OD OI
CERCANA	OD 050 OI 050	OD OI
	NORMAL ☒ ANORMAL ☐	NORMAL ☐ DEFICIENTE ☐

EXAMEN OCULAR EXTERNO		NORMAL ☐ ANORMAL ☐						
OD								
ESTEREOPSIS (VISIÓN DE PROFUNDIDAD)	1. ABJ ☐ 2. IZQ ☒ 3. DER ☒ 4. SUP ☒ 5. IZQ ☒ 6. DER ☒ 7. ABJ ☒ 8. SUP ☐ 9. IZQ ☒ 10. ABJ ☒ NORMAL ☐ DEFICIENTE ☐							
VISIÓN CROMÁTICA	NORMAL ☒	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
	ANORMAL ☐	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º
FORIAS	HORIZONTAL	NORMAL	82	☒	ANORMAL ☐			
	VERTICAL	NORMAL		☐	ANORMAL ☐			
OFTALMOSCOPIA	OD	NORMAL	☒	ANORMAL ☐				
	OI	NORMAL	☒	ANORMAL ☐				
VALORACIÓN REFRACTIVA:	OD -050	AV 20/20						
	OI -025	AV 20/20						
CONCLUSIONES	EMÉTROPE	☐	ADECUADAMENTE CORREGIDO ☐					
	AMÉTROPE	☒	INADECUADAMENTE CORREGIDO ☐					
DIAGNÓSTICO	MIOPÍA H521 ☒	ASTIGMATISMO H522 ☐	PRESBICIA H524 ☐	HIPERMETROPIA H520 ☐	AMBLIOPIA H530 ☐			
	CATARATA H219 ☐	CONJUNTIVITIS H109 ☐	ESTRABISMO H509 ☐	CEGUERA UN OJO H544 ☐	OTRO ☐			

RECOMENDACIONES:	Utilizar lentes de presbicia y lentes opto
CONVENCIONES:	OD ojo derecho - OI ojo izquierdo - ☒ normal - ☒ anormal

FIRMA DEL PROFESIONAL REGISTRO	FIRMA DEL PACIENTE
Sandra Milena Rodríguez M. C.C. 52.881.204 OPTOMETRA Registro profesional 1119 Cra. 6 NO. 13-55 • Espinal (Tol)	1105-688-000

FECHA: 04 Marzo 2025

IDENTIFICACION:

NOMBRE: OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO

EDAD: 29 AÑOS

C.C. No: 1.105.688.000

CARGO: Instructor

EMPRESA: INDEPENDIENTE

VALORACIÓN PSICOLOGICA LABORAL

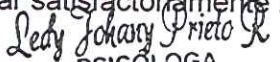
- Inventario de ansiedad: Rasgo y Estado (IDARE)
- Inventario mini mental (MMSE)
- Entrevista semi estructurada

RESULTADOS E INTERPRETACION:

- El paciente Oscar Arley Perdomo Alfaro, en el inventario de **Autoevaluación IDARE** obtiene la siguiente puntuación: **Ansiedad-Estado:** puntuación en bruto de 40 según puntuación T normalizada **Estado 54**; **Ansiedad-Rasgo:** puntuación en bruto de 38, **Rasgo 50** indicando que tiende a presentar un nivel de **ansiedad BAJA**, capaz de enfrentarse a situaciones generadoras de ansiedad con respuesta adecuada y asertiva en situaciones de riesgo, conservando el bienestar y la integridad de él o de terceros.
- En cuanto al **examen mental MMSE**, el paciente obtiene **30 puntos** revelando un **desempeño adecuado Normal** en las áreas de coordinación, percepción visual, agilidad mental, atención y concentración por consiguiente no se detectaron síntomas de deterioro cognitivo que puedan interferir en el juicio y razonamiento esperado para su actividad laboral.
- Los resultados obtenidos en el **cuestionario VALANTI**, el área espiritual es la más importante reflejado en el valor no violencia, el área menos importante es la intelectual reflejado en el valor de la verdad, el valor rectitud recibe una calificación dentro de lo esperado, le da adecuada importancia a cualidades como compromiso, confiabilidad, deber, cumplir metas, respeto, responsabilidad y sacrificio, la parte emocional de sus valores esta equilibrada, el valor no violencia lo valora más que el promedio de la gente.

CONCEPTO:

Por consiguiente, Oscar Arley Perdomo Alfaro obtiene resultados satisfactorios que indican desde el punto de vista Psicológico es **APTO** y cumple con las habilidades requeridas para desempeñar y ejecutar satisfactoriamente las funciones que demande el cargo de instructor.


PSICÓLOGA
TP. 174376 Res. No 1647

LEDY JOHANY PRIETO RODRIGUEZ

Psicóloga

TP174376 – RG. 1647

Fecha de toma: 04-mar.-25 Hora: 9:43 a. m.
Consecutivo: 1437 -
Paciente: OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO
Identificación: CC : 1105688000
Edad: 29 Años Género: MASCULINO

F. impresión: 04/03/2025 10:28:48 a. m.
Entidad: MAHECHA Y ROMERO LTDA
Doctor: CHARO PAOLA MAHECHA
Empresa:



QUIMICA SANGUINEA

FECHA DE VALIDACION: 04/03/2025 10:27:12 a. m.

EXAMEN	RESULTADO	VR DE REFERENCIA	TECNICA
GLUCOSA	96 mg/dl	70-110	Colorimétrica
PERFIL LIPIDICO:			
COLESTEROL TOTAL	213 mg/dl	Menor 200	Enzimática
COLESTEROL HDL	54 mg/dl	Mayor de 35	Colorimetrica monofa
COLESTEROL LDL	118,4 mg/dl	hasta 130	
TRIGLICERIDOS	203 mg/dl	HASTA 150	Colorimétrico
COLESTEROL VLDL	40,6 mg/dl	HASTA 30	
INDICE CORONARIO	3,94	menor de 5,0	

ANALISIS ORINA

FECHA DE VALIDACION: 04/03/2025 10:28:00 a. m.

EXAMEN	RESULTADO	VR DE REFERENCIA	TECNICA
Exámen Físico Químico	.		
Color:	AMARILLO	AMARILLA	
Aspecto:	LIG TURBIO	LIMPIDO	
pH:	7,0	5,0 - 6,0	
Densidad:	1,005	1,020 - 1,035	
Proteínas:	NEGATIVO	AUSENTE	
Glucosa:	NEGATIVO	AUSENTE	
Cuerpos Cetonicos:	NEGATIVO	AUSENTE	
Hemoglobina:	NEGATIVO	AUSENTE	
Urobilinogeno:	NEGATIVO	AUSENTE	
Bilirrubina	NEGATIVO	AUSENTE	
Nitritos:	NEGATIVO	AUSENTE	
Leucocitos:	NEGATIVO	AUSENTE	
Exámen Microscopico:	.	.	
Celulas Epiteliales:	1-3 XC	0 - 5 X C	
Leucocitos:	1-3 XC	0 - 5 X C	
Bacterias:	1+	ESCASAS	

Fecha de toma: 04-mar.-25 Hora: 9:43 a. m.
Consecutivo: 1437 -
Paciente: OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO
Identificación: CC : 1105688000
Edad: 29 Años Género: MASCULINO

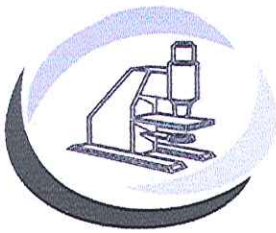
F. impresión: 04/03/2025 10:28:49 a. m.
Entidad: MAHECHA Y ROMERO LTDA
Doctor: CHARO PAOLA MAHECHA
Empresa:



88J+;)))J8*T%J*JTJ[+]



LABORATORIO CLÍNICO
ESPECIALIZADO
Dra. Claudia
Cerquera Ceballos
NIT. 65.698.488-2

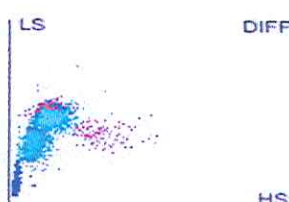
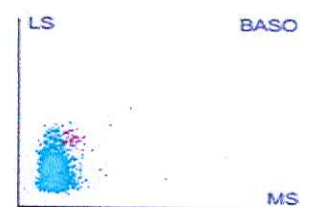
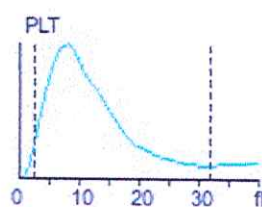
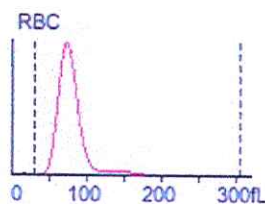
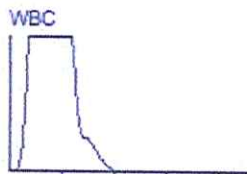


LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO

Nombre: OSCAR ARLEY
 Apellido(s): PERDOMO ALFARO
 Hist. clín. N.º: 1105688000
 Género: Hombre

ID de muestra: 1637
 Hora de análisis: 2025/03/04 09:31
 Edad: 29 Año
 Tipo de muestra: Sangre venosa

Parámetro	Resultado	Rango de ref.	Unidad	
1 WBC	5,36	3,50-9,50	10 ⁹ /L	Mensaje WBC
2 Neu%	52,6	40,0-75,0	%	
3 Lym%	36,4	20,0-50,0	%	
4 Mon%	7,5	3,0-10,0	%	
5 Eos%	2,8	0,4-8,0	%	
6 Bas%	0,7	0,0-1,0	%	
7 Neu#	2,82	1,80-6,30	10 ⁹ /L	
8 Lym#	1,95	1,10-3,20	10 ⁹ /L	
9 Mon#	0,40	0,10-0,60	10 ⁹ /L	
10 Eos#	0,15	0,02-0,52	10 ⁹ /L	
11 Bas#	0,04	0,00-0,06	10 ⁹ /L	
12 *ALY#	0,02	0,00-0,20	10 ⁹ /L	
13 *ALY%	0,4	0,0-2,0	%	Mensaje RBC
14 *LIC#	0,00	0,00-0,20	10 ⁹ /L	
15 *LIC%	0,0	0,0-2,5	%	
16 *NRBC#	0,000	0,000-9999,999	10 ⁹ /L	
17 *NRBC%	0,00	0,00-9999,99	%	
18 RBC	5,03	4,30-5,80	10 ¹² /L	
19 HGB	14,3	13,0-17,5	g/dL	
20 HCT	42,1	40,0-50,0	%	
21 MCV	83,7	82,0-100,0	fL	
22 MCH	28,4	27,0-34,0	pg	
23 MCHC	33,9	31,6-35,4	g/dL	
24 RDW-CV	14,3	11,0-16,0	%	Mensaje PLT
25 RDW-SD	44,4	35,0-56,0	fL	
26 PLT	295	125-350	10 ⁹ /L	
27 MPV	8,8	6,5-12,0	fL	
28 PDW	12,1	9,0-17,0	fL	
29 PCT	0,260	0,108-0,282	%	
30 P-LCR	28,1	11,0-45,0	%	
31 P-LCC	83	30-90	10 ⁹ /L	



Clase

CLAUDIA CERQUERA CEBALLOS
 BACTERIOLOG UCM

Registro: 1974

Tels: 3174015656-3174010427- E-mail: labcerquera04@outlook.com

Calle 8 No 8-33 Barrio Centro / Espinal Tolima



Nombre: PERDOMO ALFARO OSCAR ARLEY

Identificación: CC - 1105688000

Fecha atención: 04/03/2025



CONCEPTO DE APTITUD LABORAL - CODIGO VERIFICACION CR4T5-Y6U7I-8O9P0-ASDFG-H

Empresa: INDEPENDIENTE
Actividad económica: EDUCACION
Cargo: INSTRUCTOR
Tipo de valoración: Ingreso

CONCEPTO :

* APTO FISICA Y PSICOLOGICAMENTE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES O TAREAS DEL CARGO.

EXAMENES REALIZADOS:

Examen médico ocupacional pre ingreso orientado al riesgo osteomuscular.
Optometría, audiometría, espirometría
Valoración psicológica
Laboratorio clínico: glicemia, cuadro hematológico, perfil lipídico, parcial de orina

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

- * Usar equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos o peligros de las tareas que desempeñe.
- * Capacitación, inducción o re inducción para la ejecución segura de sus tareas y prevenir la aparición de desórdenes musculoesqueléticos de miembros superiores y espalda.
- * Medidas ergonómicas adecuadas para su puesto de trabajo, higiene postural, pausas activas.
- * Realizar vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos y/o criterios de inclusión de SVE que tengan implementados en la empresa.
- * SVE OSTEOMUSCULAR: NO CASO

RECOMENDACIONES GENERALES:

- * Hábitos de vida saludable, actividad física frecuente.
- * Mantener las medidas de bioseguridad y autocuidado, lavado de manos frecuente, uso de mascarilla facial (opcional), evitar contacto con personas con síntomas gripales o respiratorios.
- * Tomar medidas de prevención de las enfermedades transmitidas por vectores (zancudos) endémicas en la región (dengue, virus del chikungunya, fiebre zika).

VIGILADO Supersalud

**Maria Cristina Escobar Corredor**
CC. 51823512
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro Médico 1103659/1993
RES. 59-25-0198/24

Médico: MARIA CRISTINA ESCOBAR CORREDOR R.M. No.339/2014


Firma del trabajador
C.C. No. 1105.688.000

ALCANCE: El presente concepto de aptitud laboral se emite con base en los hallazgos de la valoración médica ocupacional integral realizada el día de hoy, los exámenes complementarios realizados, con la información aportada por la empresa contratante y el aspirante o trabajador.
Este concepto no incluye aptitud para trabajo en alturas, espacios confinados, conducción, operación de vehículos o maquinaria, porte de armas; ya que se requieren exámenes paraclínicos complementarios.
La validez del certificado se en el momento en que las condiciones de salud del aspirante cambien, en cuyo caso se requerirá una nueva valoración.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105688000 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/04/2025 09:32 AM



Código Verificación: **E1VBQ3YUTF**

Válida hasta: **24/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:54:38 horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105688000**,
Apellidos y Nombres **PERDOMO ALFARO OSCAR ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IM**, con NIT **900326035-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.105.688.000** expedida en **EL ESPINAL**, declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, por ende, **declaro bajo la gravedad del juramento que NO me encuentro incurso en ninguna de ellas.**

Dado en El Espinal, julio de 2025,

OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO

C.C. 1.105.688.000 de EL ESPINAL

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 OCTUBRE
2013**

TELEFONO: 3144792641

CORREO ELECTRONICO: oskarperdomo@hotmail.com

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN.**

Yo, **OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.105.688.000** expedida en **EL ESPINAL**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios del Instituto.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

OSCAR ARLEY PERDOMO ALFARO
C.C. 1.105.688.000 de EL ESPINAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 OCTUBRE 2013
TELEFONO: 3144792641
CORREO ELECTRONICO: oskarperdomo@hotmail.com

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	ARLEY	PERDOMO	ALFARO

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1105688000

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento TOLIMA	Municipio ESPINAL	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento TOLIMA	Municipio ESPINAL	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL ESPINAL	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento TOLIMA	Municipio ESPINAL
Dirección	<input 17="" 3="" calle="" carrera="" esquina"]"="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$12.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$12.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$4.500,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	ESPINAL	\$45.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	\$39.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	ESPINAL	\$4.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí☐

No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí☐

No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--